



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de octubre de 2018, del expediente número 6/2018, de modificación de créditos para la concesión de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
6	0,00	24.000,00	24.000,00
TOTAL	0,00	24.000,00	24.000,00

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.000,00
	TOTAL INGRESOS	24.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Argés, 28 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º1.-5912